

## **TURNO 1 – CUESTIONARIO PRÁCTICO 1**

D. Luis Jiménez se persona el **20/07/2021** en la oficina del Patronato en el municipio de Cártama para solicitar información sobre su situación tributaria, interesándose por una solicitud de devolución de ingresos indebidos que presentó en 2019 por medios electrónicos de la que no ha tenido respuesta.

Como su hermana D<sup>a</sup> Ana falleció el 11/11/2020, y el hijo de D. Luis, de 14 años (D. Luisito) es el heredero único de Doña Ana, también quiere informarse de las deudas que tiene la fallecida y aprovechar para presentar la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que proceda.

Mientras espera a ser atendido, D. Luis comenta al empleado de seguridad de la puerta (de la empresa Prosegur), que él es amigo de un funcionario interino que desde 2007 trabaja en el Patronato, y que ahora está en sustitución de un funcionario de carrera de 68 años que resultó elegido como alcalde en el municipio de Manilva.

La herencia recibida por el hijo de 14 años (cuyo testamento presenta D. Luis) se compone de:

- La vivienda habitual de la fallecida (de protección oficial) sita en Alfarnate (municipio de 1065 habitantes y con nueva ponencia de valores en el año 2018)
- una vivienda en construcción en el municipio de Alhaurín de la Torre (licencia de obras concedida el 12/1/2019). Consta sanción urbanística. Ponencia de valores de 2017.
- Un terreno rústico en el municipio de Cortes de la Frontera cedido para repoblación de arboleda para la obtención de corcho. Ponencia de valores de 2007
- Una vivienda en el campo en Torrox. Ponencia de valores de 2004.
- un vehículo matrícula MA-33205 del año 1985 inscrito en el domicilio de la vivienda habitual
- La empresa LA PALOMA, S.L. con alta en epígrafe de IAE 615.2, inmersa en proceso concursal por fecha de auto 6/7/2020 y actualmente en fase de liquidación.

El empleado que lo atiende (recién contratado en régimen laboral mediante Bolsa de Empleo para sustituir la baja por enfermedad de un empleado) comenta que D. Luis mantiene deudas con el Patronato de Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo consistentes en:

- IBI y Tasa de agua años 2014 a 2021 de un inmueble en Marbella que D. Luis tiene alquilado a una cuñada.
- IVTM años 2016 y 2017 de un vehículo matrícula 3312FJS que D. Luis Jiménez vendió el 15/6/2016
- IBI año 2019 y 2020 de un inmueble sito en Alameda adquirido en régimen de gananciales con su esposa (Doña Luisa) que D. Luis vendió mediante contrato privado con fecha 16/7/2019.
- La actual vivienda habitual de D. Luis y Doña Luisa fue adquirida en 2018, siendo advertidos expresamente por el Sr. Notario sobre la existencia de deudas pendientes por IBI asociadas al inmueble que se transmite, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Además, le informa que consta un expediente de embargo de c/c en CaixaBank con una retención con fecha 15/7/2021 de 325,60 € por las deudas de la matrícula 3312FJS. Expediente en el que consta recurso de D. Luis alegando que no es titular.

D. Luis decide presentar en ese mismo momento una solicitud de fraccionamiento de sus deudas

El empleado traslada a D. Luis:

- Que el PRP no puede escanear la documentación porque aún no se ha adjudicado el proceso de contratación abierto para la adquisición de impresoras y escáner.
- Que no puede dar información relacionada con D. Luisito y tampoco de la fallecida. Ante esta situación D. Luis presenta una queja ante el Patronato.

---

**1. Por los bienes heredados se debe presentar declaración por el IIVTNU de los siguientes bienes:**

- a) Por todos
- b) Por los de Alfarnate, Alhaurín de la Torre y Torrox.
- c) Por los de Alfarnate y Alhaurín de la Torre.
- d) Solo por el de Alfarnate.

**2. D. Luis adquirió un inmueble en Alameda el 02/01/2019 en gananciales con su esposa. Con fecha 16/07/2019 lo transmitió mediante compraventa, presentando la correspondiente declaración. Respecto del IIVTNU se le notificó en su momento una liquidación por un importe de 748,06 €:**

- a) Si la notificación la recibió entre los días uno y quince del mes de abril de 2020, debió abonarla hasta el día 20 de ese mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la recibió entre el día uno y quince del mes de abril de 2020, debió abonarla hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- c) Si la recibió entre el 16 y el 30 de abril, hasta el 15 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

**3. Respecto al terreno de Cortes de la frontera que está cedido para repoblación de arboleda para la obtención de corcho, los requisitos para poder acceder a la exención son:**

- a) Tendrá derecho a la exención sin ningún otro requisito
- b) Tendrá derecho siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- c) Tendrá derecho a la exención siempre que en dichos terrenos tengan especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas y siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

**4. Presentada reclamación ante la Gerencia territorial del Catastro de Málaga por el inmueble de Marbella, y habiendo sido estimada en expediente de subsanación de discrepancias por modificación en el tipo de valoración del inmueble, pasando del 1 al 8 y habiéndose eliminado la aplicación del coeficiente A:**

- a) Dicha modificación surtirá efectos con carácter retroactivo por considerarse un error de derecho y no de hecho, desde la fecha en la que tiene entrada la reclamación en la citada Gerencia.
- b) Dicha modificación surtirá efectos con carácter retroactivo por considerarse como un error de hecho y no de derecho, desde la fecha de alteración de la Resolución de la Gerencia.
- c) Dicha modificación surtirá efectos sin carácter retroactivo por considerarse como un error de derecho y no de hecho desde el día siguiente a la fecha en la que se emite la Resolución de la Gerencia.
- d) Dicha modificación surtirá efectos sin carácter retroactivo por considerarse un error de hecho y no de derecho, desde el día siguiente en el que se emite la Resolución de la Gerencia.

**5. D. Luis quiere informarse sobre la posibilidad de iniciar una actividad económica en territorio español y saber si podría gozar de una exención, para lo que debe tener en cuenta lo siguiente:**

- a) Están exentos todos los sujetos pasivos durante los tres primeros períodos impositivos en que se desarrolle aquella.
- b) Están exentos todos los sujetos pasivos durante los tres primeros períodos impositivos en que se desarrolle aquella, siempre que además el importe neto de la cifra de negocio de la actividad sea inferior a 1.000.000,00 €.
- c) Están exentos los sujetos pasivos durante los dos primeros períodos impositivos en que se desarrolle aquella, siempre que no se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad.
- d) Están exentos los sujetos pasivos durante los dos primeros períodos impositivos en que se desarrolle aquella, siempre que no se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, excepto que se trate de casos de fusión, escisión y ramas de actividad.

**6. Como información complementaria se informa a D. Luís que el período voluntario de pago del recibo en concepto de IBI de su vivienda habitual correspondiente al ejercicio en curso (año 2021), y ante la ausencia de plazo en sus normas reguladoras, será:**

- a) El período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre de ese mismo año (2021).
- b) En enero de 2022.
- c) Durante el año 2021.
- d) El 28 de diciembre, día de los Santos Inocentes.

**7. En el inmueble de Marbella que D. Luis tiene alquilado a una cuñada, tendrá la condición de sustituto del contribuyente por los referidos conceptos de tasas de agua y basura:**

- a) La comunidad de propietarios.
- b) La cuñada, como arrendataria del inmueble.
- c) D. Luis, como propietario del inmueble.
- d) El vecino colindante.

**8. Respecto a las deudas liquidadas en concepto de tasas de agua y basura en ejecutiva, el período ejecutivo se inició:**

- a) El día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la Ley 58/2003.
- b) El mismo día del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la Ley 58/2003.
- c) El día que previamente se hubiere pactado con el obligado tributario.
- d) Cuando la administración compruebe el contador del agua del inmueble.

**9. La recaudación de las deudas de D. Luís en período ejecutivo se efectuará:**

- a) Mediante declaración del obligado tributario.
- b) A través de convenio suscrito con el obligado tributario.
- c) Previa acta de inspección.
- d) Por el procedimiento de apremio.

**10. En el expediente de embargo de c/c en CaixaBank, con retención de fecha 15/7/2021, debe constar:**

- a) Conformidad de D. Luís.
- b) Declaración voluntaria de bienes y valores.
- c) Autorización del director de la sucursal bancaria.
- d) Diligencia de embargo en la que deberá identificarse la cuenta.

**11. Examinanda la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada por D. Luis Jiménez, el empleado que lo atiende se da cuenta de que se refiere a una deuda abonada por el propio Luis Jiménez en el ejercicio 2018 cuyo obligado era un familiar, su hermano Jacinto Jiménez, ¿tiene derecho Luis Jiménez a dicha devolución?**

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, dado que fue el que realizó el pago.
- d) Sí, dado que la normativa tributaria admite que realice el pago un tercero.

**12. Presentada la solicitud de fraccionamiento se observan, por diferentes vicisitudes que la tramitación del expediente es compleja, ¿puede el órgano competente establecer un calendario provisional de pagos hasta que resuelva el expediente?**

- a) Sí, pero en ningún caso podrá modificar los plazos propuestos por el obligado.
- b) No, por la cuantía de la deuda.
- c) Sí, justificando su oportunidad y conveniencia.
- d) Sí, si se presenta garantía con la solicitud de fraccionamiento.

**13. ¿En caso de que no se hubiera aprobado el calendario provisional de pago qué ocurriría durante la tramitación del expediente?**

- a) La deuda quedará suspendida hasta que se resuelva el expediente determinando los plazos en los que satisfacer la deuda en su caso.
- b) Continuará el procedimiento de recaudación incluso con la enajenación de los bienes embargados.
- c) La deuda no se suspenderá durante la tramitación del expediente.
- d) El deudor deberá efectuar el pago del plazo, fracción o fracciones propuestos en la solicitud.

**14. D. Luis exhibe la licencia de obra del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre solicitada y expedida a nombre su hermana Ana. Dice que esa deuda no le preocupa dado que le corresponde su abono al constructor que ejecutó la obra. ¿Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está en lo cierto D. Luis?**

- a) Sí, porque el que ejecuta la obra es el sujeto pasivo sustituto del contribuyente y la Administración está obligada investigar su identidad.
- b) No, porque la licencia de obra fue solicitada por D. Ana.
- c) No, porque D. Ana es el sustituto del contribuyente.
- d) Sí, porque D. Ana es el contribuyente.

**15. D. Luis comenta en relación con la solicitud de ingresos indebidos que solicitó en el 2019 que es posible que se hubiese compensado de oficio, dado que tenía una liquidación pendiente cuyo plazo de pago en período voluntario finalizaba al mes siguiente, así que entiende que la compensación se hizo antes de que terminase el período voluntario de pago. ¿Sería posible que se hubiese realizado dicha compensación?**

- a) No, porque la Administración no puede compensar de oficio deudas en período voluntario.
- b) No, porque la compensación de deudas nunca se realiza de oficio.
- c) Sí.
- d) Sí, siempre que fuesen, la devolución y el ingreso del mismo tributo.

**16. A D. Luis, de acuerdo con el artículo 105.b) de la Constitución se le garantiza el derecho al acceso a los archivos y registros y el mismo:**

- a) Es recurrible en amparo al tratarse de un derecho fundamental.
- b) Goza de procedimiento preferente y sumario.
- c) Está limitado en lo que afecte a la intimidad de las personas
- d) Está limitado a lo que afecte al patrimonio nacional.

**17. Si D. Luis actuando en nombre y representación de D. Luisito presenta alegaciones, ¿tiene que acreditar la representación?**

- a) Si, se debe siempre acreditar la representación.
- b) No, ya que la representación para los actos de mero trámite se presume.
- c) Si, pudiendo hacerlo por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- d) Si, pudiendo hacerlo por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia incluyendo la realizada mediante apoderamiento apud acta.

**18. La falta de notificación a D. Luis del acto finalizador del procedimiento:**

- a) No afecta a la validez del acto sino a su eficacia.
- b) Vicia de nulidad de pleno derecho al acto.
- c) Implica la revisión de oficio del acto.
- d) Produce indefensión.

**19. En relación con la solicitud e fraccionamiento de deuda presentada por D. Luis:**

- a) Su presentación en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo, pero no el devengo de intereses.
- b) Es posible conceder la concesión de la misma hasta la notificación del acuerdo de los bienes embargados.
- c) Como regla general se ha de garantizar.
- d) Todas las anteriores son correctas.

**20. La aplicación de límites al derecho de información de D. Luis requiere:**

- a) Llevar a cabo un test de ponderación o interés público.
- b) Llevar a cabo un test del daño o perjuicio.
- c) Llevar a cabo ambos test.
- d) Deberá notificarse en el plazo máximo de 15 días hábiles.